

PRESENTACION

La presentación de los trabajos científicos de los jóvenes investigadores hecha por los científicos mayores, así como el desarrollo del género literario de las entrevistas científicas (como por ejemplo, de F. Balaguer-Callejón a P. Häberle, en el *Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario*, Murcia, 1997, N° 9, pp. 9-49, como también, de C. Landa a P. Häberle y a K. Hesse, ambas en *Pensamiento Constitucional*, 1996, N° 3, pp. 279 y ss., y, 1998, N° 4, pp. 209 y ss., respectivamente), se han afirmado como una larga tradición en los países iberoamericanos.

El suscrito, como Profesor alemán se incorpora con mucho gusto en ese marco cultural, en tanto es una fecunda forma de hacer ciencia y doctrina, que de manera personal el autor César Landa y su destacada investigación, muestran cómo a partir de ellas se pueden establecer los cimientos del puente entre las comunidades científicas alemana y de habla hispana, como la peruana.

El Profesor C. Landa como becario de la Fundación Alexander von Humboldt 1997/1998, ha trabajado durante más de un año en el Departamento de Derecho Público, Filosofía del Derecho y Derecho Eclesiástico de la Universidad de Bayreuth, en particular en el Centro de Investigaciones de Derecho Constitucional Europeo. También ha participado en nuestro Seminario de Derecho Comparado junto con otros colegas de Bayreuth, de otras ciudades de Alemania y países extranjeros, a fin de ampliar su investigación desde una perspectiva de la doctrina alemana. De ello ha surgido una sobresaliente investigación, en la cual trata a la jurisdicción constitucional, no sólo como una pieza clave en el estado actual de desarrollo del Estado constitucional, sino también como una garantía de la democracia en el Perú.

Sobre esa base C. Landa toma la vasta experiencia del Derecho Constitucional Comparado de los Estados Unidos, como también de España, Suiza y en particular de Alemania (Parte Segunda, Cap. II). Estudia no sólo a los clásicos de Weimar, sino también aprovecha las contribuciones teóricas que se han dado bajo la Ley Fundamental de Bonn, material que ha utilizado en su erudito trabajo. En ese sentido, C. Landa obtiene resultados exitosos en la mediación del debate jurídico entre las escuelas alemanas, al otorgar un peso específico a cada una de ellas. Esto puede ser una referencia de especial ayuda para el Perú.

Desde el punto de visto alemán, la experiencia de la nueva Constitución peruana de 1993 ha retrocedido claramente en el camino hacia la construcción del Estado constitucional que dispuso la Constitución de 1979, quedando

como una tarea de la Ciencia Jurídica, recuperar el futuro perdido, mediante una próxima reforma constitucional.

Más aún, C. Landa arriva a nuevos conocimientos en los niveles teóricos –abstractos– para un mejor ordenamiento de la jurisdicción constitucional, en el marco general del sistema y funciones del balance de los poderes del Estado (Parte Tercera), como también en temas prácticos –concretos– como la elección de los jueces constitucionales (Parte Segunda, Cap. III) que también debería ser tomada en cuenta en Europa. El tratamiento de los asuntos referidos a la protección interamericana de los derechos humanos (Parte Tercera, V. *Excursus*), redunda a su vez en provecho del fortalecimiento de la jurisdicción constitucional en el Perú.

El suscrito escribe este prólogo además de lo ya mencionado, por una razón que va más allá de lo personal: La comunidad científica alemana puede envidiar a la comunidad científica española entre otras, por el puente cultural con que cuenta el mundo de habla hispana (comparar el artículo 11°-3 de la Constitución española de 1978). Ya desde el siglo XIX hubo intensas relaciones entre la ciencia del Derecho Público alemana y española (sobre eso, revisar mi contribución en *Estudios de Derecho Público*, II, pp. 1161-1188, Madrid, 1997) y hasta ahora subsiste un intenso intercambio entre ambos países en distinto foros (por ejemplo, entre el Tribunal Constitucional de Karlsruhe y el de Madrid, entre otros) y en la literatura jurídica (por ejemplo, A. Jiménez Blanco, *Europäische Staatsrechtslehrer –Constitutionalista europeo–* sobre E. García de Enterría, en *JöR* 45, 1997, pp. 145 ss.; ver también K. Hesse, *Escritos de Derecho Constitucional*, 2ª. ed., 1992; P. Häberle, *Retos actuales del Estado Constitucional*, Bilbao, 1996; autores varios, *Libertad, Igualdad, Fraternidade*, Madrid, 1998). Así, con el tiempo se va formando una relación triangular que incluye a los países iberoamericanos, especialmente al Perú.

El inicio de ese proceso se inició con los trabajos tempranos de la innovadora Constitución Peruana de 1979 en el Anuario de Derecho Público, *JöR*, tomo 36, 1987, pp. 641 ss., luego se retomó con la colaboración de D. García Belaunde, sobre *la nueva Constitución del Perú de 1993*, *JöR* 43, 1995, pp. 65 ss., así como con la colaboración de C. Landa *Justicia constitucional en el Perú*, *JöR* 44, 1996, pp. 583 ss. El suscrito se encuentra también agradecido por las muchas traducciones de sus trabajos que se han realizado en Lima (publicadas, por ejemplo, en *Pensamiento Constitucional* 1994, pp. 45 ss.).

Por todo ello, me gustaría que el libro de C. Landa ayudara al Perú en la tarea de integrar el círculo de Estados Constitucionales, con efectivos controles de la jurisdicción constitucional y en el intercambio activo de co-

nocimientos entre la Universidad Católica en Lima y la Universidad de Bayreuth, como también en la construcción de una comunidad científica peruano-alemana.

Bayreuth, noviembre de 1998

PROFESOR DR. DR. H.C. PETER HÄBERLE